

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2010-MDBSH

Banda de Shilcayo, 15 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud del señor: **RELY MARICH RENGIFO Y SRA.**, de fecha: 29-12-2009 donde solicita exoneración del servicio de Baja Policía de su predio ubicado en el Jr. 28 de Julio Cdra.-1 de esta localidad, por tener que ausentarse fuera de la ciudad por un tiempo indefinido.

El Informe N°. 35-UR-2010-MDBSH, de fecha: 09-03-10 donde se da a conocer el monto de la deuda que tiene el Señor: **RELY MARICH RENGIFO Y SRA.**, por el servicio de baja policía.

El Informe N°. 19-DSP-MDBSH-2010, de fecha: 19-02-2010; constatando que el predio se encuentra deshabitada por motivo de salud y viaje a la ciudad de Lima, declarando procedente la solicitud presentada.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Sr. **RELY MARICH RENGIFO Y SRA.**, pide exoneración de pago del servicio de baja policía por tener que ausentarse fuera de la ciudad por un tiempo indefinido, predio ubicado en el Jr. 28 de Julio Cdra.-1 de esta localidad, correspondiente a los meses de: Mayo a Diciembre 2008; Enero a Diciembre 2009 y Enero a Febrero 2010, haciendo un total de **S/. 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, según lo precisado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar la suma de: Ciento diez y 00/100 Nuevos Soles, correspondiente a los meses de: Mayo a Diciembre 2 008; Enero a Diciembre 2 009 y Enero a Febrero 2010 del señor: **RELY MARICH RENGIFO Y SRA.**, por concepto del servicio de Limpieza Pública del inmueble ubicado en el Jr. 28 de Julio Cdra.-1 de esta localidad, por que el predio se encuentra deshabitada por motivo de salud y viaje a la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas, Gerencia Municipal y Contabilidad el castigo de la cuenta, descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE